Medellín, 29/12/2022

SUPERVISOR	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
	ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)	JOSE VALENTÍN SALAZAR GALEANO	1128414246
	TECNICO		
	JURIDICO		
	CONTABLE/FINANCIERO		
	OTRO (INDICAR CUAL)		
TIPO DE SUPERVISIÓN		TIPO C	
ORGANISMO ASOCIADO		SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO PARA SUPERVISIÓN			
CONTRATO CONVENIO	☐ X	NÚMERO:	4600014912
		FECHA DE SUSCRIPCION:	29/12/2022
OBJETO: APOYAR CON RECURSOS ECONÓMICOS EL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL PARQUE DE LA VIDA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA"			

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:	14438	
ASOCIADO	NOMBRE:	MUNICIPIO DE CAREPA
	NIT	890.982.055-7
VALOR INICIAL [$]**:**	SEIS MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($6.000.000.000). Sin IVA.	
PLAZO:	CATORCE (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO PARA SUPERVISIÓN			
CONTRATO CONVENIO	☐ X	NÚMERO:	4600014913
		FECHA DE SUSCRIPCION:	29/12/2022
OBJETO: APOYAR CON RECURSOS ECONÓMICOS EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PARQUES DEL RÍO CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, ANTIOQUIA. ETAPA 1			

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:	14436	
ASOCIADO	NOMBRE:	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
	NIT	890.983.718-6
VALOR INICIAL [$]**:**	DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($2.152.338.240). Sin IVA.	
PLAZO:	OCHO (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio	

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto convenido a través de la supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se designa como supervisor al servidor público identificado en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien a partir de la fecha de radicación se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al convenio, hasta el cierre del expediente.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en la cláusula QUINTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES de los mismos.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente; adicionalmente deberá observar como obligaciones del supervisor:

a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el asociado.
c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a el asociado.
d) Levantar y firmar las actas respectivas.
e) Informar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO sobre el cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el asociado.
f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.

h) Verificar como requisito para cada pago/desembolso, que EL ASOCIADO se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte.
i) Enviar mensualmente los informes y demás documentos originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del convenio.
j) Calificar la calidad del servicio, cuando EL ASOCIADO lo solicite y cuando esto aplique.
k) Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución
contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado “activo”.
l) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del convenio (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
m) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL ASOCIADO en desarrollo de la ejecución contractual.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

En caso de que el servidor designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflictos de intereses previstas en la Constitución o en la Ley para el desempeño de la supervisión, deberá informarlo al ordenador del gasto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación, en cuyo caso se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y en la circular 035 del 15 de enero de 2013

Del mismo modo, es obligación de la supervisora informar, en los términos antes descritos, si durante la ejecución del convenio llegase a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses y/o prohibiciones.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Constituye un deber del supervisor, informar al ordenador del gasto cada vez que se presenten situaciones que impliquen ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, para que se proceda a designar supervisor suplemente.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

Proyectó	**Revisó y Aprobó**
Ana Daniela Zapata Herrera Ana Daniela Zapata Herrera – Contratista – Dirección de Asuntos Legales – SIF	 Juan Esteban Oliver Ortiz – Director de Asuntos Legales - SIF
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	